



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00130-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Noviembre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias y una vez allegada la Inmovilización del vehículo de placas **LHY57D**; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del Vehículo de placas **LHY57D**, propiedad del demandado **JERSON DAVID CASTAÑEDA SANCHEZ** identificado con **C.C. 80.097.013**, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 21 # 41-37 BODEGA DE SUZUKI del Municipio de Bucaramanga.

Para dicho efecto, se ORDENA comisionar INSPECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER (REPARTO), para practicar la diligencia; subcomisionar si fuere el caso, asignar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, designar y posesionar al Auxiliar de la Justicia y fijarle honorarios provisionales por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00), los cuales podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia; conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada.

SEGUNDO: FÍJESE CAUCIÓN a cargo de la parte demandante, por el 20% del valor del vehículo a secuestrar, por concepto de depósito del automotor en el lugar establecido por el Acreedor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ